

Al despacho
Bucaramanga, 11 de noviembre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

DC 563-19 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte 2020)

Teniendo en cuenta el estado actual de las presentes diligencias y toda vez que mediante auto del 20 de noviembre de 2019, el Despacho libró mandamiento ejecutivo y decretó el embargo del 50% del salario previos descuentos de ley que percibe el demandado como empleado de la empresa MONTALLANTAS SERVICENTRO DEL ORIENTE, sin que a la fecha se tenga conocimiento del trámite impartido a la comunicación librada para tal efecto, ni se han adelantado las diligencias tendientes para notificar al señor JHON EDWIN VILLABONA YOMAYUSA; en consecuencia, se exhorta a la parte demandante para que a la brevedad posible inicie la gestión necesaria para perfeccionar la medida cautelar ordenada y la vinculación del demandado al proceso.

Lo anterior a efecto de evitar dilaciones injustificadas en el curso de la presente actuación procesal.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 70 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 20 de noviembre 2020

ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria

